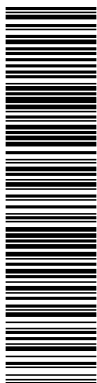


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/03/2022-7 26/ 83/2022.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D8GV3-37XFR-AP951</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 12:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 15:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2022 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2427788-D8GV3-37XFR-AP951-24030909BC41BDC1555F37E421B7A9DD81C993AEEED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-31/03/2022-7

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**26/ 83/2022.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos en contra de la Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid [2022/SEC\_MOC/34]**

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado la Ley Maestra de Libertad de elección Educativa. Esta ley, surgida como mera campaña en contra de la LOMLOE, finalmente ha adquirido forma, aunque lo ha hecho a espaldas de la comunidad educativa, sin debate, sin participación, sin propuestas, con un único objetivo: facilitar la libertad de elección de centro escolar.*

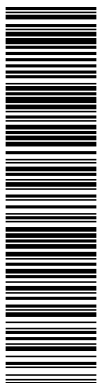
*Una falacia que ya hemos criticado en numerosas ocasiones, pues sin equidad no puede haber libertad. Así como sin una oferta suficiente, como continuamente denunciarnos, no puede darse una libertad efectiva de elección. Se trata, sin más, de una ley de privatización del sistema educativo, verdadera finalidad de esta ley. Un texto dirigido a la privatización educativa, de muy*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ♦    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/03/2022-7 26/ 83/2022.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D8GV3-37XFR-AP951</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 12:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 15:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2022 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2427788-D8GV3-37XFR-AP951-24030908C41BDC1555F37E421B7A9DD81C99AEED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

*baja calidad técnica que gira en torno a tres temas: la libertad de elección de centro, la educación especial y la educación privada concertada.*

*Nada más parece preocupar a los artífices de esta Ley, ni la educación infantil, ni la educación de personas adultas, ni la inclusión, ni la eliminación de la segregación. Nada que no sea desviar fondos públicos para mantener centros privados. El derecho a la educación queda al albur del mercado, a la oferta y la demanda, sin planificación, sin principios, sin conciencia del papel fundamental de la educación en una sociedad democrática, justa y equitativa.*

*La Escuela Pública es en esencia plural, no sometida a ningún ideario político ni confesional. Ha de ser un servicio público y como tal está abierta a todas las necesidades sociales. Ha de admitir a todo tipo de alumnado sin distinción de origen social, de género, religioso, étnico, cultural..., constituyéndose así en un espacio privilegiado de socialización donde se encuentra el alumnado procedente de los más diversos sectores sociales, que tienen así la oportunidad de aprender a convivir en la diferencia, aprender de ella y respetarla. La Escuela Pública no debe obedecer a intereses económicos o de mercado. Su interés prioritario es la formación integral de la persona y la convivencia en libertad y democracia.*

*En los centros públicos se desarrollan los cauces de participación democrática que permiten recoger la opinión de todos los sectores de la Comunidad Educativa para que contribuyan de manera responsable y solidaria a la gestión de los procesos educativos. Frente a estos principios, la Ley Maestra es una pura defensa de la educación privada y concertada, a la vez que tergiversa el discurso de la inclusión educativa sin ningún tipo de criterio que no sea el de la privatización. Su falacia se extiende a la manipulación de la Agenda 2030, que utiliza para hacer del apoyo técnico, los recursos materiales y humanos, elementos de mercado de cuyo control se abstrae la administración educativa. Las garantías ofrecidas a la privada y la concertada se hacen explícitas en la posibilidad de la convocatoria de concursos públicos para la construcción y gestión de centros concertados sobre suelo público: todo en esta Ley es una entrega a la concertada, no existe ningún compromiso en absoluto con la escuela pública.*

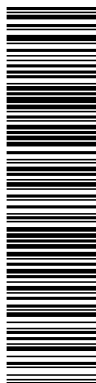
*Por si todo en esta Ley no fuera pura objeción de la LOMLOE, se llega a defender el derecho a recibir las enseñanzas en castellano, lo que en Madrid solo puede entenderse como una oposición a la educación bilingüe de la que tanto alardean y que tantos problemas está ocasionando.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ☎ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/03/2022-7 26/ 83/2022.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D8GV3-37XFR-AP951</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 12:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 15:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2022 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2427788 D8GV3-37XFR-AP951 2403D998C41BDC155F537E421B7A9DD81C99AEED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

*Otro de los aspectos más relevantes es, como dice en su artículo 5.1 la aprobación del concierto para aquellos centros que segreguen por sexo, niega la coeducación y defiende que no constituye discriminación la admisión de alumnos o la organización de la enseñanza diferenciada por sexos. Esto constituye un atropello a los principios de igualdad y por tanto un retroceso para una educación en libertad. Es inadmisibles que se dé carta blanca a una práctica ilegal y denunciada en múltiples ocasiones mediante la cual se imparte una educación diferenciada a niñas y niños. Además, las reivindicaciones de las personas LGBTI+ no tienen cabida lo que demuestra que para el Gobierno de nuestra Comunidad no merecen ningún respeto.*

*En cuanto al alumnado con necesidades educativas especiales, esta ley atenta con lo establecido por la Naciones Unidas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que en su artículo 24 recoge lo siguiente: los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. Este texto olvida a niños y niñas fuera de diagnósticos médicos clínicos, una concepción obsoleta que abandona al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo como pueda ser el de altas capacidades, alumnado TEA, etc.*

*La LOMLOE en su artículo 11 permite la escolarización de todo el alumnado en centros ordinarios ofreciendo todos los recursos que sean precisos, excepto en casos de gran afectación. La ley maestra por el contrario, obliga a que la escolarización se realice en centros donde se concentran todos los recursos con el único objetivo de abaratar gastos y ofrecer esta posibilidad solo en centros concertados justificando así la financiación de la educación privada con dinero público. Todo ello supone que este gobierno regional que tanto abanderó la elección de centro, le permite esta libertad solo a niños y niñas sin discapacidad. Lo que hace la señora Ayuso es segregar y olvidar la atención a la diversidad, todo lo contrario a lo que significa la verdadera inclusión.*

*No se respeta el derecho a acudir a los centros más próximos a sus hogares, separándolos en muchas ocasiones de sus hermanos y hermanas con el consecuente coste que ello supone para las familias en desplazamientos, horarios y conciliación familiar.*

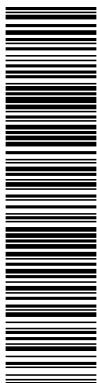
*También le preocupa a esta Ley la "excelencia", el reconocimiento del esfuerzo y los logros excepcionales, lo que significa ignorar la diversidad social y económica del alumnado, no ser consciente de que sin equidad no hay igualdad de oportunidades y que por tanto la excelencia*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ♦    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02




pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/03/2022-7 26/ 83/2022.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>D8GV3-37XFR-AP951</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 12:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 15:05
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/04/2022 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2427788-D8GV3-37XFR-AP951-24030998C41BDC1535F37E421B7A9DD81C99AEED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

*solo está en manos de unos pocos. En este mismo sentido se habla del compromiso de las familias, ignorando su diversidad y las circunstancias socioeconómicas que inciden en ese compromiso.*

*Esta ley no mejora si no que supone un retroceso en la educación pública y por tanto en la atención que reciben nuestros niños y niñas. Un paso más para blindar la red concertada, una ley apresurada que viene a confrontar con el gobierno central con una campaña de falacias.*

*Por todo ello, los Grupos Municipales firmantes, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a la derogación de la Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a realizar un estudio de necesidades de puestos escolares y a su provisión dentro de los centros públicos.

**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía a proporcionar los medios y los recursos necesarios para una verdadera inclusión del alumnado de necesidades educativas especiales en los centros ordinarios.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al presidente de la Asamblea de Madrid, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a los centros educativos de Pinto así como a las diferentes asociaciones pertenecientes a la comunidad educativa de nuestro municipio».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

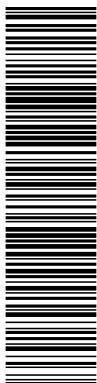
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

♦ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/03/2022-7 26/ 83/2022.- Moción conjunta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal de Unidas</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>D8GV3-37XFR-AP951</b> Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 12:06</p> <p>2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/04/2022 15:05</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 01/04/2022 15:05</p>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2427788 D8GV3-37XFR-AP951 2403D998C41BDC1535F37E421B7A9DD81C99AEEED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ♦    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>